

Ref. 8854/21 SMQ/SRV/VVA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° 0655 08.02.2022 Santiago,

VISTOS: La Referencia N° 8854/21 de D. Pedro Andrés Iturrieta Meléndez, R.U.N. N°	representante
legal de PHR Farmacias S.p.A., R.U.T. No con domicilio legal en	
comuna por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una	farmacia, de su
propiedad, ubicada en calle Mapocho Nº 7432, comuna de Cerro Navia; la Resolución Exenta	a N º 5707 del
29/11/2021, de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección Nº 00	
19/01/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartame	
y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario Nº 1 solicitud de autorización de farm	
15/12/2021, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago Nº 1082175 del 15/12/20	
Técnico T-0048/22 de fecha 05/02/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subde	
Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar	la autorización
sanitaria, y	

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS Nº 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79, y otras normas, el D.S. Nº 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIŌN

- 1. AUTORÍZASE el funcionamiento de la farmacia denominada Aysén local Nº 1, ubicada en calle Mapocho Nº 7432, comuna de Cerro Navia, de propiedad de PHR Farmacias S.p.A., R.U.T. Nº representada legalmente por D. Pedro Andrés Iturrieta Meléndez, ya individualizado.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- ESTABLECESE que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Pedro Andrés Iturrieta Meléndez, R.U.N. N° de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
- 5. **PREVIÊNESE AL REQUIRENTE,** que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- **6. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.

- 7. PREVIÊNESE AL REQUIRENTE, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 8. DEJASE CONSTANCIA que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
 - **9. DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
 - **10. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifiquese.

AGENCIA NACIO INCIDENZIÑI ARIEN IOC Subdeptiatamento Contint y Vigiliancia do Medicamentos y Cosméticos IMSTITUTO DE SALLE PUBLICA DE CALLE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÜBLICA DE CHILE

Res. 099 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- PHR Farmacias S.p.A. / Pedro.iturrieta.m@gmail.com

- Sección Gestión documental (2)

** Rossana Aliaga San Martín